CONTRATO S.G. MINISTRO N° 252 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 453/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...05.....días del mes de Setiembre de 2018 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO IT**, con RUC N° 80091898-3, con domicilio en la calle Charles de Gaulle N° 1575 casi Alfredo Seiferheld, de la ciudad de Asunción, representado por el **LIC. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 2.040.407, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 453/2016, en fecha 18 de Noviembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC **Nº 02/2016** ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE PUENTES DE H° A° EN LA REGIÓN OCCIDENTAL***, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1683/2016 de fecha 30 de Setiembre de 2016.

El Convenio Modificatorio N° 2, fue autorizado por Resolución Ministerial N° 1422/2018.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato en doscientos ochenta y tres (283) días, contados desde la vigencia actual, siendo su nueva vigencia hasta el 20 de enero de 2019.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios conforme al siguiente cuadro;

Informes	Fechas de Entrega 1ra Prorroga	2da Prorroga en días (Exp MEU Nº 27.322 del 2 de julio de 2018)	Fechas de Entrega 2da Prorroga
• Primer Informe (informe preliminar): **Plan de Trabajo**			
• Segundo Informe: **Informe de Avance**	01/07/2017		
• Tercer Informe: **Informe de los Estudios de Alternativas a nivel de Anteproyecto**	30/08/2017	283	09/06/2018
• Cuarto Informe: **Borrador de Informe Final**	28/11/2017		07/09/2018
• Quinto Informe: **Informe Final**	27/01/2018		06/11/2018
Vigencia	12/04/2018		20/01/2019

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

CONSORCIO IT

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

CONSORCIO IT

LIC. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATISTA